

51881.07

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-220/07

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA		
4 DIC 2007		
SEC. S	N.º 162	10 ²⁵

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérese a título gratuito a la
Provincia de Salta el dominio de los inmuebles ubicados en la
localidad de Los Blancos, Departamento de Rivadavia, sección A,
Manzana 11 cuyos catastros se detallan a continuación: Parcela
1 Matrícula 1166; Parcela 2 Matrícula 1165; Parcela 3 Matrícula
1164; Parcela 4 Matrícula 1163; Parcela 5 Matrícula 1162;
Parcela 6 Matrícula 1161; Parcela 7 Matrícula 1160; Parcela 8
Matrícula 1171; Parcela 9 Matrícula 1170; Parcela 10 Matrícula
1169; Parcela 11 Matrícula 1168; Parcela 12 Matrícula 1167;
cuyo dominio pertenece al Estado nacional.

ARTICULO 2º.- La transferencia de los inmuebles a que se
refiere el artículo 1º, se realiza con cargo de construir el
Colegio Polimodal Rural de la Localidad de Los Blancos,
Departamento de Rivadavia.

ARTICULO 3º.- La totalidad de los gastos que se produzcan
con motivo de la transferencia dispuesta en el artículo 1º será
a exclusivo cargo del beneficiario.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las
medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva
transferencia en el término de SESENTA (60) días de la entrada
en vigencia de la presente ley. En el documento donde se
instrumente dicha transferencia deberá constar explícitamente
el destino establecido en el artículo 2º.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

